



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y  
AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 626**

**SANTIAGO, 17 JUN 2020**

**VISTOS:**

El contrato de comodato, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA**; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA** acordó otorgar en comodato a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, un (01) vehículo de su propiedad, para traslado de S.E. el Presidente de la República, suscribiendo con fecha 6 de junio del 2018, contrato de comodato el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.143, de fecha 13 de junio de 2018, de La Presidencia de La República;
2. Que, resulta necesario reemplazar el vehículo objeto de dicho contrato por uno nuevo, debido a razones de seguridad, que se individualiza en el comodato referido;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- I. APRUÉBASE**, el contrato de comodato, suscrito con fecha 12 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SpA**; cuyo objeto es el préstamo del vehículo que se individualiza en el citado contrato, y cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago, a 12 de junio de 2020, entre **AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA**, RUT N°79.649.140-K, debidamente representada por Osvaldo Ricardo Lessmann Cifuentes, cédula nacional de identidad N°6.473.776-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Las Condes 11.000, comuna de Vitacura, y en conjunto referidos en adelante como "la Comodante"; y por la otra, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N°60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, Julio Maiers Hechenleitner, cédula nacional de identidad N°13.323.789-5,*



ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, calle Morandé N° 130, comuna de Santiago, en adelante "la Comodataria", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de comodato gratuito:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

**Uno.** Automotores Gildemeister SpA., es dueña del vehículo Marca GENESIS, Modelo G90, color SY6 (Gold Scent), número de chasis N° [REDACTED] Motor N° [REDACTED] Placa Patente [REDACTED] del año 2018.

**Dos.** Con fecha 6 de junio del 2018, Automotores Gildemeister SpA., dio en comodato a título gratuito el vehículo mencionado en el numeral **Uno** para el traslado de S.E. el Presidente de la República y hasta el día 22 de marzo del año 2022. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.143, de fecha 13 de junio de 2018, de La Presidencia de La República.

**Tres.** Automotores Gildemeister SpA., es dueña del vehículo Marca GENESIS, Modelo G80, color Gris Grafito, número de chasis N° [REDACTED] Motor N° [REDACTED] Placa Patente [REDACTED] del año 2018; el cual fue entregado en comodato gratuito a La Presidencia de La República mediante Anexo de contrato de fecha 21 de octubre de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N°1.296, de 05 de noviembre de 2019.

**Cuarto.** Automotores Gildemeister SpA., es dueña del vehículo Marca Hyundai, Modelo EQUUS 5.0. AT, Número de Chasis [REDACTED] Motor N° [REDACTED] Placa Patente [REDACTED] Color Gris, del año 2016; el cual fue entregado como automóvil de reemplazo por reparación del vehículo individualizado en el numeral **Uno** del presente instrumento mediante Anexo de comodato de fecha 11 de septiembre de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°1.071, del 12 de septiembre de 2019. A dicho anexo se le puso término anticipado mediante documento suscrito el 10 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°1.283, de 30 de octubre de 2019, de La Presidencia de La República.

**Quinto.** En la cláusula sexta del contrato señalado en el numeral **Dos** se determina que la vigencia del contrato se extiende hasta el 11 de marzo del año 2022, indicando también que se podrá poner término anticipado al mismo contrato por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

**Sexto.** Por la presente modificación de contrato las partes buscan modificar el vehículo señalado en el numeral **Uno** del contrato original, así como también el plazo de vigencia del instrumento precitado.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Mediante este instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de comodato gratuito citado en el numeral **Dos** de la cláusula anterior, reemplazando las siguientes cláusulas:

**Uno.** Se reemplaza en su totalidad la cláusula **PRIMERA** del contrato singularizado por la siguiente: "Automotores Gildemeister SpA, es dueña del vehículo **Marca Hyundai, Modelo EQUUS 5.0. AT, Número de Chasis [REDACTED] Motor N° [REDACTED] Placa Patente [REDACTED] Color Gris, del año 2016.**". De este modo, por el presente instrumento Automotores Gildemeister SpA, entrega en comodato a título gratuito, a la Presidencia de la República el vehículo individualizado en esta cláusula, con todos sus accesorios y en las condiciones en que actualmente se encuentra, declarando la Presidencia de la República recibirlo a su total y plena conformidad.

**Dos.** Se reemplaza en su totalidad la cláusula **SEXTA** del contrato singularizado por la siguiente: "El plazo de este contrato se extiende desde la fecha de suscripción de este instrumento hasta el día 22 de marzo de 2022. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al mismo, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación mínima de 20 (veinte) días."

**TERCERO:** La entrega del vehículo que se tiene como nuevo objeto del contrato, así como su restitución, se realizará en Avenida Las Condes N°11.000, comuna de Vitacura, a más tardar al tercer



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

día de cumplido el plazo señalado en la cláusula sexta del contrato original, modificada en este documento.

**CUARTO:** El presente instrumento se entiende formar parte integrante del contrato de comodato gratuito y sus modificaciones singularizadas en la cláusula primera precedente, el cual se mantiene plenamente vigente en todo aquello que no ha sido expresamente modificado mediante este documento.

**PERSONERÍAS**

- La personería de don Julio Maiers Hechenleitner para representar a la Presidencia de la República, consta en el acto de su nombramiento contenido en el Decreto Supremo N°1.142, del 08 de agosto de 20188, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.

- La personería de don Osvaldo Ricardo Lessmann Cifuentes para representar a Automotores Gildemeister SpA, consta de reducción a escritura pública de fecha 20 de junio de 2018 ante notario público de Santiago, Eduardo Avello Concha, la que no se inserta por ser conocida por las partes

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers  
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=METROPOLITANA -  
REGION METROPOLITANA, o=Santiago, cn=Presidencia de la  
República de Chile, ou=1, email=jmaiers@presidencia.cl  
Fecha: 2020.06.16 17:32:31 -04'00'

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER**  
**Director Administrativo**  
**Presidencia de la República**

**RPA/CAD/ABR**

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.